

ACUERDO Nro. 754 /2014

En San Miguel de Tucumán, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil catorce; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

El Acuerdo 49/2013 modificatorio del Acuerdo 45/2013; la sentencia 1033/2014 de fecha 22 de octubre de 2014 dictada en el juicio "Acosta Guillermo José s. Consejo Asesor de la Magistratura s/Nulidad"; y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo 49/2013 del 19 de septiembre de 2013 el jurado evaluador del concurso n° 76 (Vocal/a de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción) quedó conformado de la siguiente manera: por los magistrados, Dr. Daniel Obligado (titular) y Dra. Alicia Freidenberg (suplente); por los académicos, Dr. Adrián Norberto Martín (titular) y Dra. Ana Lía Castillo de Ayusa (suplente); y por los abogados, Dr. Ángel Paliza (titular) y Dr. Diego Lammoglia (suplente).

Que la sentencia referida dispuso en su punto II dispositivo: "Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Guillermo José Acosta y, en consecuencia, DECLARAR LA NULIDAD del Acuerdo N° 24/2014 y DISPONER que, por el Jurado que corresponda, se proceda a evaluar nuevamente la solución del Caso N° 1 del examen del concurso N° 76, según los alcances considerados".

Que el artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura dispone "Del Jurado: Designación y funciones.- Cada vez que se produzca una vacante, en días y horas prefijados, el Consejo procederá a designar un mínimo de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la lista elaborada por el Consejo, para la conformación de Jurado, de la especialidad que corresponda, de modo que el Jurado quede integrado, por lo menos, por un abogado, un juez o funcionario de la Constitución y un profesor de derecho, y sus respectivos suplentes; en todos los casos, ya sea que se trate de los miembros titulares o de los suplentes. El Consejo se asegurará que la tercera parte de los integrantes del jurado pertenezca a otras jurisdicciones del país (...)".

Que este Consejo entiende que corresponde integrar el tribunal con los jurados suplentes designados por Acuerdo 49/2013: Dra. Alicia Freidenberg y Dr. Diego


Dra. MARIA SOLEDAD MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Lammoglia, en representación de los estamentos de magistrados y abogados, respectivamente, y designar un jurado de otra jurisdicción por el estamento de los académicos. Que se entiende conveniente proponer a la Dra. Ángela Ledesma en tal carácter.

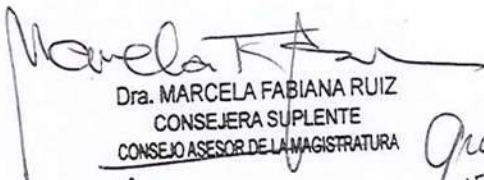
Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: **CONFORMAR** el jurado que evaluará nuevamente la solución del caso N° 1 del examen del concurso N° 76, formulada por el Dr. Guillermo José Acosta, de la siguiente manera, de acuerdo a lo considerado: por los magistrados, Dra. Alicia Freidenberg; por los académicos, Dra. Ángela Ester Ledesma; y por los abogados, Dr. Diego Lammoglia.

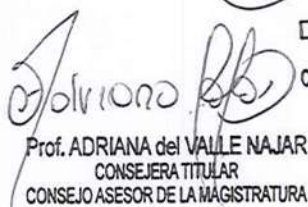
Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los miembros del jurado y al concursante Guillermo José Acosta y **DAR A PUBLICIDAD** en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

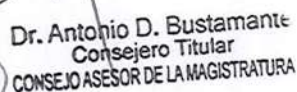
Artículo 3º: De forma.



Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. RAUL MARTINEZ ARAOZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Prof. ADRIANA del VALLE NAJAR
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA




Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA